

**IMPUGNACION\*2019-151**

**Ddo: DUBAN HURTADO**

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la madre y representante legal de la menor de edad demandada Samanta Hurtado González ni Duván Badid Hurtado Guzmán contestaron la demanda.

Auto 1065

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Noviembre seis de dos mil veinte

107

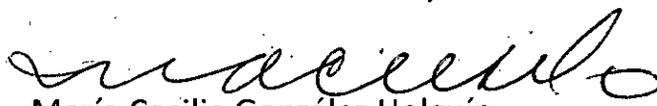
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

1.- Oficiar a los servicios médicos Yunis Turbay & cia. sas. Instituto de genética, requiriéndoles la ratificación y/o rectificación del resultado de marcadores genéticos practicado a Mario Franco Laverde y a Samantha Hurtado González.

2.- Agregar al proceso la petición hecha por el demandante Mario Franco Laverde, sin ninguna consideración. Se reitera al peticionario que cualquier solicitud deberá presentarla por intermedio de su apoderado judicial, salvo que desee asumir su propia representación, situación en la cual revocará el poder a su representante judicial y asumir la misma.

Notifíquese. -

La juez.-

  
María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 15 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
El secretario. -

02 FEB 2021

